



Expediente nº: 128/2023

Anuncio Boletín Oficial de la Provincia

Procedimiento: O.E.P. para estabilización empleo temporal en el Ayto. de Brenes

Asunto: Resolución de contratación de personal laboral indefinido – 1 Oficial Conductor

D. JORGE BARRERA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BRENES (SEVILLA)

Por Resolución de Alcaldía número 3133 de 11 de noviembre de 2024, ha sido aprobada la contratación como personal laboral indefinido en el proceso de estabilización correspondiente a la plaza de Oficial Conductor, con el siguiente contenido:

«Habiéndose procedido mediante Resolución de la Alcaldía nº 3152/2022 de 15 de diciembre de 2022 a la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria y el proceso de estabilización, por el sistema de concurso, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Brenes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (publicadas en el BOP de Sevilla número 291 de 19 de diciembre de 2022, en BOJA Número 3 de fecha 5 de enero de 2023 y por último en BOE nº 9 de 11 de enero de 2023).

Estando incluida en la referida Oferta de Empleo Público una plaza de Oficial conductor/a, grupo C2 y a la vista del expediente instruido para su cobertura definitiva.

Habiéndose publicado en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes con fecha 24 de octubre de 2024 el Decreto de esta Alcaldía cuyo dispositivo Segundo disponía “Publicar la propuesta formulada por el tribunal calificador a favor de D. Antonio Gómez Fernández, con DNI *****7194* como candidato aprobado en el proceso selectivo.

Habiéndose constatado que la persona propuesta ha aportado en plazo y forma al expediente la documentación requerida por las bases que han regido el proceso selectivo así como por la normativa de aplicación supletoria en todo lo no previsto por aquéllas.

Esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado 14 del Art.41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

HA RESUELTO:

PRIMERO: Proceder a la contratación de D. Antonio Gómez Fernández como personal laboral indefinido del Ayuntamiento de Brenes con la categoría profesional de oficial conductor.

Jorge Barrera García (1 de 1)
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 17/12/2024
HASH: 91b62fccba07e932eeef3d8313263e4c



Cód. Validación: 52C7PVDM4FM3NW6DM37WJC4GG
Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





SEGUNDO: La fecha de efecto de la contratación, que será comunicada al trabajador con antelación suficiente, será determinada por la Alcaldía respetando el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: Adscribir al trabajador al puesto de trabajo de oficial conductor, puesto que se corresponde con la plaza de oficial conductor. La fecha de efecto de la adscripción será la misma que se determine para la efectividad de la propia contratación.

CUARTO: Proceder a la entrega al trabajador del manual de funciones correspondiente al puesto de trabajo que deberá desempeñar, una vez que la formalización del correspondiente contrato de trabajo se haya hecho efectiva.

QUINTO: Constituir la bolsa de trabajo de la categoría profesional de oficial conductor/a que estará integrada por las personas que han participado en el proceso selectivo pero no han obtenido plaza, de conformidad con lo previsto por la Base Undécima. El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo previsto en la referida Base Undécima y tendrá una vigencia máxima de cinco años a contar desde la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Brenes».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Brenes, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Cód. Validación: 52C7PVDM4FM3NW6DM37WJC4GG
 Verificación: <https://brenes.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

